



**D<sup>a</sup>. ROSA M<sup>a</sup> VIEDMA VARGAS, Secretaria de Administración Local con ejercicio en el Ayuntamiento de TORREDELCAMPO (JAÉN),**

**CERTIFICO**

**En las Dependencias de esta Secretaría existe una Resolución N<sup>o</sup> 172 de fecha 28 de septiembre de 2016 dictada por la Sra. Alcaldesa – Presidenta de Torredelcampo, que literalmente dice:**

*“13.- Por Resolución de Alcaldía n<sup>o</sup> 136.1 de fecha 25 de julio de 2016 se inició el expediente de enajenación del bien inmueble patrimonial, solar sito en C/ Clara Campoamor, con uso de guardería, con número registral 26374, adscrita al Patrimonio Municipal del Suelo, convocándose al efecto dicha licitación.*

*Con fecha 1 de septiembre de 2016, la mesa de contratación reunida al efecto procede a clasificar la proposiciones presentadas en la licitación por orden decreciente, proponiendo la adjudicación de la parcela registral n<sup>o</sup> 26374 a D<sup>a</sup>. Lidia María Pérez Garrido, previa presentación en el plazo de diez días desde la notificación de la siguiente documentación: certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma de Andalucía y certificado de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social, además del resguardo acreditativo del establecimiento de la garantía definitiva que asciende al 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.*

*El ofertante con fecha 15 de septiembre de 2016 ha presentado la documentación requerida.*

*Por ello esta Alcaldía*

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adjudicar a D<sup>a</sup>. Lidia María Pérez Garrido, con DNI n<sup>o</sup> 77.325.155-Y la parcela número registral 26.374, de la C/ Clara Campoamor, con uso de guardería, por importe de 78.102 euros más IVA 16.401,42 €, total 94.503,42 €.

**SEGUNDO:** Proceder al pago del importe de la parcela antes de la formalización de la enajenación en escritura pública, debiéndose ingresar en la cuenta corriente n<sup>o</sup> 0182 6029 5 8 0201500256, BBVA. Deberá presentar en la Tesorería de este Ayuntamiento documento justificativo del pago realizado.

**TERCERO:** Solicitar la licencia de obra mayor en el plazo de seis meses desde la adjudicación de la parcela.

**CUARTO:** Formalizar el contrato en escritura pública, siendo los gastos de su otorgamiento y demás gastos que se originen con motivo de la preparación y formalización del contrato, incluidos los gastos de honorarios del Notario autorizante y todo género de tributos estatales, autonómicos o locales, de cuenta del adjudicatario.



**QUINTO:** Proceder a la baja en el inventario de bienes del patrimonio municipal del suelo de la parcela registral nº 26374.”

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente certificado, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa - Presidenta, en Torre del Campo, a trece de diciembre de dos mil dieciséis.

Vº Bº  
LA ALCALDESA - PRESIDENTA  
Fdo. Francisca Medina Teba

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO  
SECRETARÍA